

Concepción, 09 de enero de 2017

Nº03-DAF-2017/VISTOS: La solicitud presentada por **SOCIEDAD COMERCIAL REFUGIO LIMITADA**, para el otorgamiento de Patente de Alcoholes; lo informado por el Departamento de Patentes y Rentas Municipales en ORD. N° 507 de 16 de Agosto de 2016, el Acuerdo N° 31-3-2016, de fecha 22 de Diciembre de 2016, del Concejo Municipal de Concepción, por el que se aprueba esta Patente; teniendo presente, lo establecido en el artículo 3 y 5 de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; lo señalado en los artículos 23, 24 y 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979 Ley de Rentas Municipales, Ley 18.883 Art.78 del Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, lo dispuesto en los artículos 65 letra ñ) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 i) de la citada Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, en uso de lo señalado en el Decreto N°50-P-2016 de 04 de Abril 2016, sobre delegación Atribuciones Alcaldías.

DECRETO

Apruébese Patente Giro: **RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO CON ALCOHOLES**, Art. 3 Letra C) de la Ley 19.925 de Alcoholes, a nombre de **SOCIEDAD COMERCIAL REFUGIO LIMITADA**, RUT N° 76.578.843-9, al local ubicado en AVDA. CHACABUCO N°1301 de esta Comuna.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



RODRIGO DIAZ AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MACM/MMPP/mra

DISTRIBUCIÓN:

- Señora Directora Jurídica
- Señor Secretario Municipal
- Señor Director de Control
- Señor Director de Protección Civil
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señores Dpto. Patentes y Rentas
- Señores Sociedad Comercial Refugio Limitada
- Avda. Chacabuco N°1301

ID DOC N°685525